

Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá automáticamente elevada a definitiva aquella aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

El Burgo de Ebro, a 20 de diciembre de 2016. — El alcalde, Miguel Ángel Girón Pérez.

ANEXO

REGLAMENTO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE EL BURGO DE EBRO

Art. 35. Lectura del contador y facturación.

[...].

En los supuestos de períodos con consumos atípicos como consecuencia de averías, fugas o problemas en las instalaciones particulares de un abonado podrá realizarse una regularización de los períodos afectados, previa petición del titular de la póliza, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que los consumos no sean imputables a un totalizador por diferencias.
- Que el exceso de consumo se deba a la existencia de una causa objetiva y fortuita ajena al propio consumo.
- Que se hayan puesto los medios necesarios, con la debida celeridad, para solucionar la causa del exceso de consumo.
- Que los consumos posteriores a la solicitud de la póliza afectada se correspondan con los considerados habituales.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD

Art. 3.º Cuantía.

[...].

3.3. En los casos previstos por el artículo 35, "in fine" del Reglamento de explotación del servicio de agua potable de El Burgo de Ebro la cuota variable se ajustará a los siguientes criterios:

- El consumo habitual, obtenido del histórico disponible de la póliza, se facturará de acuerdo con las tarifas vigentes en el período que deba ser ajustado.
 - El exceso de consumo se facturará al precio medio por metro cúbico resultante de la aplicación de las tarifas vigentes en dicho período al consumo habitual de la póliza.
- La regularización se retrotraerá como máximo un año, contado desde la facturación anterior a aquella en que los consumos se consideren normalizados, atendiendo a las peculiaridades de cada póliza.

FARLETE

Núm. 11.546

El Pleno del Ayuntamiento de Farlete, en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2016, acordó aprobar provisionalmente la modificación del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana para 2017, quedando establecido en el 0,5%.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, aplicándose a partir del 1 de enero de 2017.

Farlete, a 21 de diciembre de 2016. — El alcalde.

FAYÓN

Núm. 11.552

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fayón para el ejercicio 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Fayón, a 22 de diciembre de 2016. — El alcalde, Roberto Cabistany Díaz.

LANGA DEL CASTILLO

Núm. 11.550

El Pleno de la Corporación ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Langa del Castillo para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 323.218,54 euros y el estado de ingresos a 323.218,54 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Langa del Castillo, a 21 de diciembre de 2016. — El alcalde, Basilio Valero Gil.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 11.636

De conformidad con la resolución de Alcaldía núm. 984/2016, de fecha 23 de diciembre, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, tramitación anticipada para la adjudicación del contrato de obras de transformación en piscina lago de las piscinas mediana y de chapoteo del complejo deportivo municipal de esta localidad, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Oficinas municipales.
 - Domicilio: Plaza de España, 1, entrada por calle Iglesia, 2.
 - Localidad y código postal: La Puebla de Alfindén, 50171.
 - Teléfono: 976 107 041.
 - Telefax: 976 107 076.
 - Correo electrónico: No.

— Dirección de Internet del perfil del contratante:

<https://perfilcontratante.dpz.es>.

— Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior al de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: CNT/2016/69-1760.

2. *Objeto del contrato:*

- Tipo: Obras.
- Descripción: Ejecución de las obras de transformación en piscina lago de las piscinas mediana y de chapoteo del complejo deportivo municipal de esta localidad, conforme al proyecto técnico redactado por los arquitectos técnicos don Fernando Ullate Menal y don José Luis Belled Badal.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución:

— Domicilio: Piscinas municipales, complejo deportivo municipal, sito en la calle Letra K, sin número, de esta localidad.

— Localidad y código postal: La Puebla de Alfindén, 50171.

e) Plazo de ejecución: Setenta y cinco días naturales o el plazo que oferte el licitador si fuera menor.

f) Admisión de prórroga: No.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

h) Sistema dinámico de adquisición: No.

i) CPV (referencia de nomenclatura): 45212212-5, Trabajos de construcción de piscinas.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Varios:

• Criterios cuantificables automáticamente:

1. Precio de licitación: Hasta 85 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación, 85 puntos, a la oferta económica más ventajosa para el Ayuntamiento y 0 puntos a la que oferte el tipo de licitación. Para la obtención de la puntuación de las restantes ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = (pm * mo) / O$$

Donde P es la puntuación; pm* es la puntuación máxima; mo es la mejor oferta y O es el valor de la oferta que se valora.

2. Reducción del plazo de ejecución de las obras: Hasta 15 puntos.

Se otorgará 1 punto por día natural de reducción del plazo de ejecución de las obras.

En caso de incumplimiento del plazo ofertado por el licitador será de aplicación la cláusula 32.ª de penalizaciones.

4. *Presupuesto base de licitación*: 184.341,78 euros, más 38.711,77 euros de IVA; importe total: 223.053,55 euros.

5. *Garantías exigidas*:

- a) Provisional (importe): No se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de la adjudicación.

6. *Requisitos específicos del contratista*:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional:

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por el siguiente medio:

Se entenderá que cuentan con suficiente solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato aquellos licitadores cuya cifra anual de negocios, o bien cifra anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, sea igual o superior a 184.341,78 euros en, al menos, uno de los tres últimos años en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario.

No se entenderá acreditada la solvencia cuando la cuenta de pérdidas y ganancias manifieste una situación prolongada de pérdidas en los tres años señalados, ni cuando tenga fondos propios negativos.

Para acreditar la solvencia será preciso presentar las cuentas o los libros de contabilidad correspondientes a los tres últimos ejercicios anteriores al presente, aprobados y depositados en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Asimismo, se presentará una hoja resumen de los tres ejercicios contables en la que se detallen el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias.

La solvencia técnica o profesional de los empresarios se acreditará por el siguiente medio:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos diez años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

La declaración que presenten los licitadores deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de los extremos declarados, mediante copias de los contratos, facturas o documentos probatorios suficientes.

Se considerará que el empresario cuenta con solvencia técnica acreditada por este medio cuando de la relación presentada, al menos un contrato, sea similar o relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

c) Otros requisitos específicos: No.

d) Contratos reservados: No.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*:

a) Fecha límite de presentación: En horario de 9:00 a 14:00 horas durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Dos sobres cerrados.

c) Lugar de presentación:

- Dependencia: Oficinas municipales.
- Domicilio: Plaza de España, 1, acceso por calle Iglesia, 2.
- Localidad y código postal: La Puebla de Alfindén, 50171.

e) Admisión de variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. *Apertura de ofertas*:

a) Descripción: Sobre A) Documentación administrativa, y sobre B) Documentación relativa a los criterios evaluables de forma matemática.

b) Dirección: Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

c) Localidad y código postal: La Puebla de Alfindén, 50171.

d) Fecha y hora: El sobre A), el segundo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. El sobre B), previa convocatoria al efecto y en acto público.

9. *Gastos de publicidad*: Por cuenta del contratista hasta un máximo de 500 euros.

La Puebla de Alfindén, a 23 de diciembre de 2016. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

LETUX

Núm. 11.502

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Letux para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 500.000 euros y el estado de ingresos a 500.000 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real

Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Letux, a 19 de diciembre de 2016. — El alcalde, Miguel Sanz Ansón.

MOROS

Núm. 11.547

ANUNCIO del acuerdo de aprobación definitiva y publicación del texto de la modificación de las ordenanzas fiscales para el año 2017 del Ayuntamiento de Moros.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo, para su aplicación a partir del día 1 de enero de 2017, el acuerdo plenario provisional de fecha 20 de octubre de 2016 (anuncio publicado en el BOPZ núm. 251, de 31 de octubre de 2016), sobre la modificación de las siguientes Ordenanzas:

— Ordenanza fiscal núm. 4, reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.

— Ordenanza fiscal núm. 16, reguladora de la tasa por servicios de actividades culturales y deportivas.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 4, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Art. 5. *Bases y tarifas.*

Las tarifas serán las siguientes:

— Nichos por un solo cuerpo, por cincuenta años: 850 euros.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 16, REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS

Art. 4. *Tarifa.*

— Cuota por inscripción: Alta por usuario:

10 euros por usuario de actividades culturales y manualidades.

El texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Moros, a 16 de diciembre de 2016. — El alcalde, Manuel Morte García.

NONASPE

Núm. 11.501

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2016 de modificación presupuestaria de transferencia de crédito del Ayuntamiento de Nonaspe para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 6 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Nonaspe, a 20 de diciembre de 2016. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

SÁSTAGO

Núm. 11.513

Debiendo proveerse en este municipio los cargos de juez de paz titular y juez de paz sustituto, y de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se abre un plazo de quince días para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas que les interese su nombramiento y que reúnan las condiciones establecidas por la propia Ley y el Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, que son las siguientes:

1. Ser español y mayor de edad.

2. No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:

— Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.

— Estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación.

— Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.

— No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.